



INCOMEX

INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCION NUMERO

6831

DE 19 01 DIC. 1998

"Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX -, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
COMERCIO EXTERIOR - INCOMEX -**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 991 DE 1998 y el artículo 3 del Decreto 466 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 991 de 1998, dentro de un plazo de sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de apertura de investigación, el INCOMEX deberá pronunciarse respecto de los resultados preliminares de la investigación y, si es del caso podrá ordenar el establecimiento de derechos provisionales.

Que a la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior INCOMEX, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998, aclarada con Resolución N° 5806 de septiembre 09 del año en curso, le correspondió el expediente D-676-001-18, que reposa en la División de Investigación del INCOMEX y en el cual se encuentran las documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la adopción de la determinación preliminar.

Que lo expuesto de manera sumaria en el presente acto administrativo, se encuentra ampliamente detallado en el informe técnico que sirve de base a la expedición de esta resolución, el cual reposa en el expediente a que hace alusión el considerando anterior.

1. ANTECEDENTES.

1.1. Presentación de la solicitud.

En julio 29 y agosto 04 de 1998, Acerías de Colombia S.A. "ACESCO", en calidad de único productor nacional de acero laminado en frío (cold rolled), solicitó

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

investigación a las importaciones de acero laminado en frío, objeto de "dumping", originarias de Rusia, Kazakstan y Ucrania.

1.2. Recepción de conformidad.

Presentada la solicitud y atendidos los requerimientos de información adicional que efectuó el INCOMEX, mediante oficio 31000 del 05 de agosto de 1998 la Dirección General procedió a recibir de conformidad la petición de investigación.

1.3. Apertura de la investigación.

Teniendo en cuenta los resultados de los análisis efectuados por el INCOMEX, se estableció la existencia de mérito para abrir una investigación por supuesto "dumping" en las importaciones de productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., laminados en frío, sin chapar ni revestir. Enrollados, simplemente laminados en frío, subpartida 72.09.16.00.00 : de espesor superior a 1 mm. pero inferior a 3.0 mm. ; Subpartida 72.09.17.00.00 : de espesor superior o igual a 0.5 mm. pero inferior o igual a 1 mm. sin enrollar, simplemente laminados en frío ; Subpartida 72.09.26.00.00 : de espesor superior a 1 mm. pero inferior a 3 mm. ; Subpartida 72.09.27.00.00 : de espesor superior o igual a 0.5 mm. pero inferior o igual a 1 mm., originarias de Rusia, Kazakstán y Ucrania.

1.4. Desarrollo de la investigación con posterioridad a la apertura.

1.4.1. Convocatoria.

Mediante aviso publicado en el diario El Tiempo del 14 de septiembre de 1998, se convocó a quienes acreditaran interés en la investigación para que dentro de un plazo de cuarenta (40) días calendario siguientes, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria, expresaran sus opiniones debidamente sustentadas y aportaran los documentos y pruebas que consideraran pertinentes para los fines de la investigación.

1.4.2. Comunicaciones con posterioridad a la apertura de la investigación.

1.4.2.1. Notificación, envío de copias de la resolución de apertura de la investigación, copias del texto de la solicitud de investigación y cuestionarios.

- El 30 de julio de 1998 se notificó a los representantes legales de las empresas peticionarias acerca de la apertura de la investigación y se anexó copia del acto administrativo mediante el cual el Instituto dispuso la misma.

- El 16 y 30 de septiembre de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma, para conocimiento y divulgación a los exportadores y productores del producto objeto de investigación en Rusia, Kazakstan y Ucrania, se envió copia de las resoluciones 5708 y 5806 de septiembre de 1998, de los cuestionarios y de la

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX-, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

solicitud de investigación a los señores Embajadores de Colombia en Rusia, de Rusia en Colombia, al señor Viceministro para Asuntos de Europa, Asia, Africa y Oceanía, a la Embajada de Ucrania en Polonia y al Gobierno de Kazakstan.

- El 16 de septiembre de 1998, se efectuó la notificación, la remisión de la copia del acto administrativo de apertura de investigación y de los cuestionarios correspondientes a las siguientes empresas: Agofer Ltda., Ferrasa S.A., Alfredo Stecherl e Hijos Ltda., Arme Ltda., C.A. Mejía y Cía. Ltda., Cofersa Comercializadora Ferretera, Comercializadora G y J S.A., Comercializadora Zuluaga, Consorcio Metalúrgico Nacional Colmena, Codeacer Ltda., Corpacero, Cyrgo Ltda., Sureca Ltda., Exco Colombiana S.A., Fanalca S.A., Ferretería El Cóndor Ltda., Ferretería La Campana Ltda., Ferrexpres y Cía Ltda., Fierros Ltda., Flejes y Resortes Ltda., G y J Boyacá S.A., G y J Ferreterías S.A., Gabriel Antonio Cure y Cía. Ltda., Hidelpa País del Hierro S.A., Hierros estructurales Ferregar, Ind. Colombia Marco y Eliécer Sredni, Ind. Metalmecánicas y Cial. MAP, Ind. Procesadora y Comercializadora de Acero, Materiales de Construcción Varlop S.A., Q.M.A. Ltda., Steel Resources de Colombia Ltda., Duferco Colombia, Androma Ltda., Thyssen Comercial Colombia S.A., Ferrotec Ltda., Erla Ltda., Gran Internacional, Severstal, Magnitogorsk Iron & Steel, Novo Lipetzkiy Kombinat, Zaporozhtal Works, Mariupol Iron & Steel Works (LLYCH), Ispat Karmet y Valerie Venck Steel Weeks.

1.4.2.2. Solicitud de prórroga para responder los cuestionarios.

La Embajada de Ucrania en la República de Polonia solicitó aplazar por treinta (30) días el término para suministrar la información requerida en los cuestionarios, argumentando que la documentación fue recibida con retardo.

En igual sentido, la empresa Severstal de Rusia en su calidad de productora del producto a investigar, en escrito en idioma extranjero solicitó prórroga por el término de catorce (14) días para responder los cuestionarios. INCOMEX comunicó con escrito del 19 de octubre de 1998 que la solicitud debía ser enviada en idioma español y solicitó tomar atenta nota a efecto de que los cuestionarios sean respondidos en dicho idioma.

El señor Miguel Mancipe Ramírez, obrando en representación de la empresa importadora Industrias Colombia Marco y Eliécer Sredni y Cía, solicitó prórroga al término de respuesta a los referidos cuestionarios, aduciendo que se encontraban recopilando las pruebas que soportarían la información que suministrarían en el plazo adicional que se les concediera.

Igualmente, la Dra. Diana Lucía Caballero Agudelo, en calidad de agente oficioso de la Sociedad ISPAT KARMET JSC "ISPAT" (denominada en su escrito ISPAT INTERNATIONAL LIMITED), solicitó prórroga al término para aportar pruebas y entregar debidamente diligenciados los cuestionarios.

1.4.2.3. Prórroga para respuesta a los cuestionarios y prórroga del término para la adopción de la determinación preliminar.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

El INCOMEX consideró viable la concesión de la prórroga para dar respuesta a los cuestionarios solicitada por los interesados en la investigación y estimó necesario extender el término para la adopción de la decisión preliminar. Mediante Resolución N° 6521 del 23 de octubre de 1998, el INCOMEX establece los nuevos términos hasta el cinco (05) de noviembre de 1998 para la respuesta a los cuestionarios y hasta el primero (01) de diciembre de 1998 para la adopción de la determinación preliminar.

1.4.2.4. Respuesta a los cuestionarios.

- El 6 de octubre de 1998, FERROTEC Ltda comunica al Instituto que dicha compañía no es importadora directa de aceros, razón por la cual no considera procedente diligenciar el cuestionario remitido por el INCOMEX.

- El 23 de octubre de 1998, la empresa Zaporizhstal JSC de Ucrania, allega información pertinente, no traducida al idioma español.

- El 28 de octubre 1998, el señor Ministro Consejero Encargado de Negocios a.i. de la Embajada de Colombia, informa al Incomex, que a la fecha no ha recibido respuesta por parte de los destinatarios del cuestionario para los fabricantes extranjeros y exportadores de los productos sometidos a investigación por importaciones con supuesto "dumping".

- Steel Resources de Colombia Ltda, Ferretería Cyrgo S.A., Alfredo Steckerl e Hijos S.A., Ferretería La Campana S.A., Corporación de Acero "CORPACERO" Marco y Eliécer Sredni y Cia, Materiales de Construcción VARLOP S.A., SeverStal, Industrias Colombia Marco y Eliécer Sredni y CIA "INDUCOL", dentro del término legal establecido, dieron respuesta al cuestionario remitido por el INCOMEX. La información contenida en sus escritos de respuesta, así como las pruebas allegadas, han sido objeto de análisis en la presente etapa de la investigación.

- La Cooperativa de Aceros Ltda CODEACER LTDA respondió extemporáneamente el cuestionario remitido, razón por la cual no se tuvo en cuenta la información remitida en la presente etapa de la investigación.

- Los doctores Diana Lucía Caballero A. y Juan Manuel Suárez, actuando como agentes oficiosos de la sociedad ISPAT KARMET JSC, "ISPAT" de Kazakstan, fabricante de los productos en investigación, allegaron un escrito que contiene la respuesta parcial al cuestionario, efectúan sus comentarios acerca de la investigación y expresan su inconformidad con los argumentos en que se fundamentó la solicitud de derechos antidumping.

Se hace necesario establecer que en primer lugar, en respuesta al cuestionario remitido por el INCOMEX la empresa ISPAT KARMET JSC allegó la información parcialmente, omitiendo información y documentación sobre: el proceso productivo, los catálogos técnicos, la capacidad instalada, el valor normal, los

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX-, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

costos de producción, los gastos administrativos y gastos de venta, los montos de utilidad para los productos y el período de investigación, las ventas, los volúmenes de ventas, entre otros, argumentando que los respectivos anexos están siendo preparados por los técnicos competentes en Kazakstan y que los allegarán al expediente una vez se encuentren debidamente legalizados, de conformidad con las normas procesales civiles colombianas. Por lo tanto en la presente etapa de la investigación el INCOMEX no contó con información suficiente suministrada por esta empresa.

En segundo lugar, a efectos de sustentar sus consideraciones previas, su inconformidad con los argumentos en que se fundamenta la solicitud de derechos "antidumping", así como la información suministrada en respuesta a los cuestionarios, solicitan que se tengan como pruebas algunos documentos anexos al escrito los cuales allegaron en idioma inglés, aduciendo que debido al corto plazo con que contaron para responder el cuestionario no fue posible realizar las correspondientes traducciones oficiales al idioma español, solicitando a este Instituto se designen peritos traductores oficiales, con el fin de que traduzcan los documentos relacionados en su escrito.

Cabe destacar que de conformidad con la legislación colombiana, para concederles valor probatorio, la empresa debió allegar los documentos con su correspondiente traducción al idioma español efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por un traductor designado, para que conforme con las prescripciones del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, dichas pruebas obraran en el expediente. En igual sentido, el artículo 47 del Decreto 991 de 1998 preceptúa que las respuestas que envíen los productores o exportadores en el extranjero, deberán presentarse en idioma español, o en su defecto deberá allegarse traducción oficial y que igual exigencia se aplicará para los documentos con los que se pretende demostrar lo afirmado por cada interesado en la investigación.

Finalmente, los doctores Caballero y Suárez, actuaron en su calidad de agentes oficios de la sociedad ISPAT KARMET JSC.

Este Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Civil, deniega la solicitud por considerar que la figura de agencia oficiosa procesal está permitida para promover demanda a nombre de persona de quien no se tiene poder, siempre que esté ausente o impedida para hacerlo.

Es así que, de acuerdo con el citado artículo, la actuación del agente oficioso se suspenderá una vez practicada la notificación al demandado del auto admisorio de la demanda. No le es posible al agente continuar con su intervención dentro del proceso que se genere con ocasión de la demanda presentada.

Se concluye de lo expuesto que la actuación como agente oficioso procesal se circunscribe a la presentación de una demanda. En consecuencia, no es procedente pretender actuar dentro de la investigación que nos ocupa argumentando tal calidad.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX-, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

1.4.5. Solicitud de revocatoria directa de la resolución de apertura.

Mediante escrito radicado el cinco (05) de noviembre de 1998, las empresas Gabriel Antonio Cure y Cia. Ltda., Ferretería La Campana Ltda., Corporación de Acero - Corpacero - y Varlop S.A., actuando a través de su apoderado, interpusieron recurso de revocatoria directa contra la Resolución 5708 del 04 de septiembre de 1998, recurso que una vez culminado el análisis de los argumentos expuestos, se atendió mediante resolución 6830 del primero (1o.) de diciembre del año en curso.

Por su parte, ACESCO S.A., en escrito radicado el 27 de noviembre del año en curso presentó sus argumentos en contra de las pretensiones de los recurrentes.

1.4.6. Otras comunicaciones después de la apertura de la investigación.

1.4.6.1. La Embajada de Colombia en Moscú, con escrito del 6 de noviembre de 1998 envió copia de la nota 676/405 remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores informando los trámites adelantados por dicha Embajada respecto de la investigación que nos ocupa, tales como la comunicación de la iniciación de la investigación, la solicitud de difusión de los cuestionarios entre los exportadores y/o importadores extranjeros, la traducción al idioma ruso de los respectivos cuestionarios, entre otros aspectos.

1.4.6.2. Mediante oficio 10-47-1/580 del 30 de octubre de 1998, el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y Comercio de Ucrania, a través de la Embajada de Colombia de Moscú, allega un escrito que contiene sus comentarios sobre la investigación que adelanta el Gobierno colombiano y propone considerar por completo el punto de vista de dicho Ministerio antes de adoptar la decisión de aplicar o no medidas definitivas, en el sentido de que Ucrania pone en duda la legitimidad y las conclusiones de la resolución de apertura de la investigación y el establecimiento de los derechos "antidumping" provisionales, argumentación que fue tenida en cuenta por esta autoridad investigadora en la presente etapa investigativa.

1.4.6.3. Con fecha noviembre 5 de 1998, ACESCO S.A., efectúa algunos comentarios relacionados con la investigación, en particular sobre lo atinente a la notificación al Gobierno de Kazakstan, respuesta a los cuestionarios enviados a los exportadores y productores de los productos investigados, al estudio técnico, mantenimiento de los derechos provisionales y el suministro de información adicional, los cuales fueron tenidos en cuenta por esta autoridad.

1.4.6.4. El INCOMEX solicitó mediante escrito 44840 del 10 de noviembre de 1998 información a la empresa peticionaria, a fin de actualizar los datos conforme al período de investigación. La empresa peticionaria, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no ha actualizado la información requerida.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX-, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

1.4.7. Visita de verificación.

El 11 de noviembre de 1998 el INCOMEX expresa a la empresa ACESCO S.A. la realización de la visita de verificación de la información aportada la cual se realizó en Malambo, Atlántico, los días 17 al 20 de noviembre del año en curso. Se verificó tanto la información como las cifras aportadas por dicha empresa dentro de la solicitud de investigación, lo mismo que aquella suministrada con posterioridad a la apertura de la misma.

2. "DUMPING".

En la presente etapa de la investigación INCOMEX realizó el análisis de la práctica desleal, con base en lo dispuesto por el artículo 10 del decreto 991 de 1998, referente a los países de economía centralmente planificada. Si bien el productor de Kazakstán, ISPAT KARMET JSC, respondió a los cuestionarios del INCOMEX argumentando que su economía es de libre mercado, el Instituto, atendiendo la práctica seguida por los países de la OMC en investigaciones a países con economías en transición, decidió seguir aplicando el criterio de economías centralmente planificadas empleado en la etapa de apertura.

La empresa ISPAT KARMET JSC, cuestionó la selección del precio interno de Estados Unidos para el valor normal. Sin embargo, no aportó pruebas para sustentar la selección de otro país que se pudiera considerar más adecuado.

El importador Steel Resources de Colombia Ltda-SRI-, en su respuesta al cuestionario enviado por el INCOMEX, aportó copias de la revista Steel Track con información sobre precios internacionales de productos de acero, que incluye datos relativos al producto objeto de la investigación para los meses de enero, marzo, abril, junio y agosto de 1998. Con esta información la empresa importadora respaldó su afirmación sobre la reducción de los precios en los mercados mundiales a causa de la coyuntura económica actual.

El INCOMEX verificó con otras fuentes que actualmente se presenta una tendencia a la baja en el mercado mundial de los productos de acero. Por esa razón, los datos empleados para el cálculo del valor normal en la etapa de apertura de la investigación resultan más elevados que los que se presentan actualmente en el mercado mundial. Finalmente, en la presente etapa se utilizó como fuente la suministrada por el peticionario sobre valor normal, a mayo de 1998, teniendo en cuenta que las fuentes antes citadas fueron allegadas extemporáneamente.

2.1. Período de Investigación.

Si bien, según el artículo 41 del decreto 991 de 1998, para el cálculo del

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX-, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

"dumping" se analizan las .."importaciones de productos similares a precios de "dumping", efectuadas dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud..", que en la presente investigación se refiere al período julio 29 de 1997-julio 28 de 1998, en razón a que solamente se dispone de cifras sobre valor normal hasta mayo de 1998, en esta etapa de la investigación, el análisis se realizó durante el período julio 29 de 1997-mayo 31 de 1998.

2.2. Valor Normal.

La información allegada por el peticionario, de la revista CRU Monitor, cubre hasta mayo de 1998. El INCOMEX le solicitó los datos referentes a junio y julio del mismo año. Sin embargo, en razón a que a la fecha de realización del informe técnico no se había obtenido respuesta, se tomaron los datos hasta mayo, los cuales se presentan a nivel ex-fábrica.

El valor normal calculado corresponde al promedio de los precios mensuales en Estados Unidos, suministrados por el peticionario, con base en los datos de la fuente seleccionada, para Rusia y Ucrania, en el período julio de 1997- mayo de 1998 y para Kazakstán, en el período enero-mayo de 1998. En este último caso no se tomaron datos de 1997, en razón a que no se presentaron exportaciones a Colombia, originarias de ese país.

El valor normal obtenido para la lámina en frío enrollada fue de US\$490.07/ton. para Rusia y Ucrania y US\$473.4/ton para Kazakstán.

El valor normal de la lámina cortada fue de US\$523.07/ton. para Rusia y Ucrania y de US\$506.4/ton. para Kazakstán. Este valor se obtuvo al sumar el costo por tonelada métrica del corte de la lámina en frío, de US\$33, suministrado por el peticionario.

2.3. Precio de exportación.

El INCOMEX calculó el precio de exportación FOB, distinguiendo entre lámina enrollada y cortada, con base en la información DIAN para el período del margen de "dumping", es decir, julio 29 de 1997-mayo 31 de 1998.

El precio de exportación FOB de la lámina enrollada corresponde al promedio ponderado en ese período de las importaciones realizadas de Rusia, Ucrania y Kazakstán por las subpartidas 7209160000 y 7209170000. El precio de exportación de la lámina cortada es el promedio ponderado de las importaciones de esos países realizadas por las subpartidas 7209260000 y 7209270000.

El precio de exportación FOB calculado para la lámina enrollada en el período considerado fue de US\$337.45/ton. para Rusia, US\$323.64/ton para Ucrania y US\$319.35 para Kazakstán.

El precio de exportación FOB calculado para la lámina cortada en el mismo período es de US\$330.95/ton. para Rusia, US\$320.60/ton. para Ucrania y

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX-, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

US\$315.19/ton. para Kazakstán.

2.4. Margen de "dumping"

MARGEN DE "DUMPING"				
Julio 29 de 1997-Mayo 31 de 1998				
US\$/ton				
Lámina enrollada				
Variables	Valor normal	Precio de exportación	Margen de "dumping"	Margen de "dumping" (%)
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(3)/(2)
Rusia	490.07	337.45	152.62	45.23%
Ucrania	490.07	323.64	166.43	51.42%
Kazakstán	473.40	319.35	154.05	48.24%
Lámina cortada				
Rusia	523.07	330.95	192.12	58.05%
Ucrania	523.07	320.60	202.47	63.15%
Kazakstán	506.40	315.19	191.21	60.66%

Fuente: DIAN, CRU Monitor y Ferrostaal Incorporated

2.4.1. Lámina enrollada.

Al restar el precio de exportación del valor normal el INCOMEX obtuvo un margen de "dumping" de US\$152.62/ton. para el producto originario de Rusia, que equivale a un 45.23% del precio de exportación. En el caso de Ucrania el margen fue de US\$166.43/ton., equivalente a 51.42% del precio de exportación y en el de Kazakstán fue de US\$154.05/ton., es decir, 48.24% del precio de exportación.

2.4.2. Lámina cortada.

El margen de "dumping" para la lámina cortada fue de US\$192.12/ton., equivalente a 58.05% del precio de exportación en el caso de Rusia; US\$202.47/ton. y 63.15%, respectivamente, en el caso de Ucrania y US\$191.21/ton. y 60.66%, en el de Kazakstán.

3. EVALUACION DEL RETRASO Y DAÑO IMPORTANTE

3.1. Evaluación del retraso importante en el establecimiento de una rama de la producción nacional.

Para evaluar el retraso importante del establecimiento de la rama de producción nacional, se analizaron las variables contempladas en el Artículo 18 del Decreto 991 de 1998 y adicionalmente las contempladas en los numerales 1,2 y 3 del Artículo 16 del citado Decreto. Para ello se calcularon promedios mensuales de las mismas a partir de la información contable aportada por el peticionario entre enero y mayo de 1998. Esta se comparó con las mismas variables estimadas promedio mes del proyecto en montaje de la planta de laminación en frío que ACESCO S.A pretendía ejecutar durante el primer semestre de 1998.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX-, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

La siguiente tabla resumen muestra la variación porcentual de estas comparaciones y el resultado se detalla en la columna variación % en forma positiva o negativa, y de ello se infiere si el proyecto presenta indicadores de retraso o de cumplimiento.

PERIODO: ENERO - JUNIO DE 1998
 EMPRESA: ACERÍAS DE COLOMBIA S.A.
 PRODUCTO: ACERO LAMINADO EN FRÍO
 SUBPARTIDAS 72.09.16.00.00, 72.09.17.00.00, 72.09.26.00.00, 72.09.27.00.00

	EMPRESA 1998	PROYECTO 1998	VARIACIÓN (%)
VARIABLES	ENERO MAYO	ENERO - JUNIO	
VOLUMEN PRODUCCIÓN (TM - PROM. MES)			(22.45)
PRODUCTIVIDAD (Ingresos por ventas netas / (costo de ventas) (1))	102.51	116.28	(13.77)
UTILIZACIÓN CAPACIDAD INSTALADA (%) (1)			(5.88)
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (TM - PROM. MES)			208.81
VENTAS NACIONALES ACESCO (TM - PROMEDIO MES)			(34.60)
AUTOCONSUMO (TM - PROMEDIO MES)			(58.45)
EXPORTACIONES (TM, PROMEDIO MES)	780	1,503	(48.12)
SALARIOS (\$/TRABAJADOR/MES)			(47.51)
EMPLEO DIRECTO (Numero de personas)			14.93
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO (\$/TM)			(2.18)
PRECIO REAL IMPLÍCITO (\$/TM) Pesos Constantes de 1997 (2)			(2.10)
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA (%)			(11.56)
INVERSIONES (MAQUINARIA Y EQUIPO EN MONTAJE)(\$)	NO -1A FASE	SI- 2A FASE	SI
MARGEN DE DUMPING (%) (3)	SI		

NOTAS :

- (1) La variación está expresada en puntos porcentuales.
 (2) Precios constantes de 1997. Deflector observado Índice de Precios al Productor mayo de 1997. Deflector estimado inflación anualizada aportada por el peticionario.
 (3) Los márgenes de dumping mas detallados se encuentran en el numeral referente al dumping.
 Esta tabla contempla únicamente información de carácter pública. Los espacios en blanco corresponden a información confidencial.

Fuente : Información aportada por el peticionario. Cálculos División Investigación INCOMEX

3.1.1. Variables identificadas con retraso importante.

Presentaron indicio suficiente de retraso importante las siguientes variables : El volumen de producción; productividad; utilización de la capacidad instalada; inventario final de producto terminado; ventas nacionales en toneladas ; precios reales ; margen de utilidad bruta y exportaciones. Las inversiones en maquinaria y equipo a realizar en la segunda fase del proyecto están suspendidas.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX-, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

3.1.2. Variables en que no se identificó retraso importante.

No presentaron indicio suficiente de retraso importante el empleo, los salarios y las inversiones en maquinaria y equipo a realizar en las tres etapas de la primera fase del proyecto, las cuales fueron ejecutadas en su totalidad.

3.1.3. conclusiones.

De lo anteriormente expresado se concluyó que hay indicios suficientes de la existencia de retraso importante en el establecimiento de una rama de producción nacional. Este retraso se materializa en el comportamiento de las siguientes variables: disminución en el volumen de producción, la productividad y la utilización de la capacidad instalada, crecimiento del inventario final de producto terminado, disminución de las ventas nacionales en toneladas; descenso de los precios reales; descenso del margen de utilidad bruta y no cumplimiento de la meta de exportaciones. Adicionalmente se detectó la suspensión de la ejecución de la segunda fase del proyecto.

3.2. Evaluación del Daño importante causado a la rama de la producción nacional.

Para evaluar el daño importante causado a la rama de la producción nacional, se analizó el comportamiento de las variables establecidas en el artículo 16, numerales 1, 2, 3 y 4 a saber: volumen de producción, productividad, utilización de la capacidad instalada, inventario final de producto terminado, importaciones investigadas, participación en el mercado, exportaciones, salarios, empleo, precios nacionales nominales e implícitos, margen de utilidad bruta, volumen de ventas netas, inversiones, crecimiento, flujo de caja, capacidad de reunir capital y margen de "dumping".

El análisis se realizó con base en cálculos de los promedios mensuales de las variables objeto de estudio contenidas en la información contable aportada por el peticionario correspondiente al periodo comprendido enero y diciembre de 1997 para el acero laminado en frío. Estos datos se compararon con los promedios mensuales de esas mismas variables entre enero y mayo de 1998 de la planta de laminación en frío ejecutado por ACESCO S.A. en 1998. Para los inventarios no se obtuvo promedio mensual sino los valores reales al cierre de cada periodo. La fabricación del producto objeto de investigación se inició en el mes de enero de 1997, según la información aportada por el peticionario. Se acumularon las importaciones originarias de Kazakstán, Rusia y Ucrania para la evaluación del daño, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto 991 de 1998.

La siguiente tabla resumen muestra la variación porcentual de estas comparaciones y el resultado se detalla en la columna variación % en forma positiva o negativa, y de ello se infiere si la rama de la producción nacional presenta indicadores de daño.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la Investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX-, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

PERIODO: 1997 - ENERO - MAYO 1998

EMPRESA: ACERÍAS DE COLOMBIA S.A.

PRODUCTO: ACERO LAMINADO EN FRÍO

SUBPARTIDAS 72.09.16.00.00, 72.09.17.00.00, 72.09.26.00.00, 72.09.27.00.00

En pesos colombianos por tonelada

VARIABLES	1,997	1,998	VAR% (98/5)- (97/6)
VOLUMEN PRODUCCIÓN (TM - PROMEDIO MES)			75.06
PRODUCTIVIDAD (Ingresos por ventas netas / costo de ventas) (1)	114.82	102.51	(12.32)
UTILIZACIÓN CAPACIDAD INSTALADA (%) (1)			(14.72)
INVENTARIO FINAL PROD. TERMINADO (TM)			168.11
CNA (TM / PROMEDIO MES)	19,531	20,716	6.07
VOLUMEN DE IMPORTACIONES TOTALES (PROMEDIO MES)	18,465	18,583	0.64
VOLUMEN DE IMPORTACIONES INVESTIGADAS (PROMEDIO MES)	5,602	8,812	57.31
PORCENTAJE IMPORTACIONES INVESTIGADAS / CNA	28.68	42.54	13.86
PORCENTAJE VOL. VENTAS NACIONALES ACESCO / CNA			4.84
EXPORTACIONES (TM)	198	780	293.34
SALARIOS (\$/TRABAJADOR/MES)			# VALORI
EMPLEO DIRECTO (Numero de personas)			0.00
PRECIO NOMINAL IMPLICITO (\$/TM)			7.66
PRECIO REAL IMPLICITO (\$/TM) (2)			(0.24)
UTILIDAD BRUTA (PROMEDIO MES)			(59.16)
VOLUMEN VENTAS NETAS (TM - PROM. MES)			100.25
INVERSIONES (MAQUINARIA Y EQUIPO EN MONTAJE)(\$)			# VALORI
CRECIMIENTO (VARIACIÓN PATRIMONIAL)			# VALORI
CRECIMIENTO (RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO: UTIL NETA/PATR.)			
FLUJO DE CAJA (EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES AL FINAL OPER.)			(16.00%)
CAPACIDAD DE REUNIR CAPITAL			
MARGEN DE DUMPING (%) (3)		SI	

NOTAS:

(1) La variación está expresada en puntos porcentuales.

(2) Defactor utilizado Índice de Precios al Productor suministrado por el Banco de la República para diciembre de 1997 y mayo de 1998.

(3) Los márgenes de dumping mas detallados se encuentran en el numeral referente al dumping

Esta tabla contempla únicamente información de carácter pública. Los espacios en blanco corresponden a información confidencial.

Fuente : Información aportado por el peticionario. Cálculos División Investigación INCOMEX

3.2.1. Indicadores que presentaron indicio de daño importante.

- Presentaron indicio suficiente de la existencia de daño importante las siguientes variables : Productividad ; utilización de la capacidad instalada ; inventario final de

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX-, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

producto ; promedio mensual de las importaciones investigadas ; precio real implícito ; utilidad bruta y el flujo de caja.

3.2.2. Indicadores que no presentaron indicio de daño importante.

- No presentaron indicio suficiente de la existencia de daño importante las siguientes variables : Volumen de producción ; participación de las importaciones investigadas en el CNA ; porcentaje del volumen de ventas nacionales de ACESCO en relación con el CNA ; exportaciones ; empleo directo y el volumen de ventas netas.

3.2.3. conclusiones.

De lo anteriormente expresado se concluyó que hay indicios suficientes de la existencia de daño importante a través del comportamiento de las siguientes variables : disminución de la productividad y la utilización de la capacidad instalada, crecimiento del inventario final de producto terminado, crecimiento de las importaciones investigadas, descenso de los precios reales, descenso de la utilidad bruta y deterioro en el flujo de caja.

3.3. análisis de importaciones.

Las cifras de importaciones efectivas consideradas corresponden al período comprendido entre 1996 y 1997, y hasta mayo de 1998. Este coincide con el período utilizado para el análisis de las variables económicas y financieras suministradas por la empresa peticionaria, al término del presente análisis. De otro lado se tomó la información de los años 1996, 1997 y el período enero - mayo de 1998 porque la solicitud fue presentada cuando ya había transcurrido el primer semestre de 1998.

No se detectaron importaciones que hayan sido realizadas por ACESCO, originarias de los países objeto de la presente investigación.

Para efectos de análisis en adelante donde aparezca la expresión " Demás Países", entiéndase como los países diferentes a los tres investigados que son Kazakstan, Rusia y Ucrania.

Teniendo en cuenta que el producto objeto de esta investigación, no presenta diferencias en los volúmenes de ventas en el transcurso de un mismo año, el comportamiento del volumen de importaciones promedio mensual se puede efectuar comparando promedios mensuales de años completos (1996 y 1997) Vs. promedios mensuales de períodos diferentes (enero - mayo de 1998).

La fuente de la información es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Teniendo en cuenta lo anterior, en el análisis de importaciones se obtuvieron los siguientes resultados:

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX-, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

3.3.1. Comportamiento del volumen.

El promedio mensual de las importaciones acumuladas, originarias de Kazakstan, Rusia y Ucrania para las cuatro subpartidas, crecieron sustancialmente. En 1997 el incremento fue de 119.93% (3.054.80TM) y para el periodo enero - mayo de 1998 el crecimiento fue de 57.31% (3.210.29TM).

PAIS	TONELADAS			VARIACION %		VARIACION ABSOLUTA	
	1996	1997	Ene-May 1998	1997/1996	1998 (5)/1997	1997-1996	1998 (5)-1997
SUB-TOTAL INVESTIGADOS	2.547,11	5.601,91	8.812,20	119,93%	57,31%	3.054,80	3.210,29
DEMÁS PAISES	14.439,16	12.863,53	9.770,63	-10,91%	-24,04%	-1.575,63	-3.092,90
TOTAL PAISES	16.886,27	18.465,44	18.582,84	8,71%	0,64%	1.479,17	117,40

Estos crecimientos son significativamente mayores que los observados en el promedio de las importaciones totales y resultan significativos en contraste con las disminuciones observadas en los demás países y en el promedio de las importaciones totales.

En el comportamiento individual de los promedios mensuales de las importaciones originarias de los países investigados, se observó que Kazakstan es un nuevo importador, las importaciones de Rusia caen y las de Ucrania aumentan levemente.

COMPORTAMIENTO INDIVIDUAL DE PROMEDIOS MENSUALES DE IMPORTACIONES ORIGINARIAS DE LOS PAISES INVESTIGADOS

PAIS	1996	1997	Ene-May 1998	%VARIACION 1997/1996	%VARIACION 1998-1997
KAZAKSTAN	No exportó	No exportó	3,468.01	-----	-----
RUSIA	2,547.11	4016.49	3,700.48	57.69	-7.87
UCRANIA	No exportó	1585.42	1,643.72	-----	3.68

Individualmente considerado, el comportamiento de cada subpartida, muestra que las importaciones de lámina enrollada de la subpartida 72.09.16.00.00 caen, mientras que las demás láminas muestran un crecimiento representativo.

COMPORTAMIENTO DE CADA SUBPARTIDA, VARIACIONES EN TONELADAS METRICAS

SUBPARTIDA	VARIACIONES ABSOLUTAS		VARIACIONES PORCENTUALES	
	1997	Ene-May 1998	1997/1996	1998-1997
72.09.16.00.00	549.54	-297.96	247.27	-38.61
72.09.17.00.00	263.31	388.63	74.06	62.80
72.09.26.00.00	763.85	1,399.90	80.75	81.87
72.09.27.00.00	1,478.10	1,719.71	144.44	68.75
TOTAL	3,054.80	3,210.29	119.93	57.31

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX-, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

El comportamiento del volumen promedio mensual de las importaciones originarias de Kazakstan, muestran que es un nuevo exportador y se reflejan altos volúmenes de importaciones frente al total, en láminas sin enrollar.

Kazakstan (Ene-May de 1998)

Subpartida	Toneladas Metricas
72.09.16.00.00	56.64
72.09.17.00.00	64.24
72.09.26.00.00	1,385.59
72.09.27.00.00	1,961.54
TOTAL	3468.01

Para Rusia es notable el crecimiento de la importaciones de lámina enrollada de la subpartida 72.09.17.00.00, mientras que las de las demás láminas muestran disminución en las importaciones.

Rusia :

SUBPARTIDA	TONELADAS METRICAS			VARIACIONES PORCENTUALES	
	1996	1997	Ene-May 1998	1997-1996	1998-1997
72.09.16.00.00	222.24	524.36	417.18	135.94	-20.44
72.09.17.00.00	355.51	459.97	748.09	29.38	62.64
72.09.26.00.00	946.00	1,140.61	1,068.44	20.57	-6.33
72.09.27.00.00	1,023.37	1,891.56	1,466.77	84.84	-22.46
TOTAL	2,547.11	4,016.49	3,700.48	57.69	-7.87

En el comportamiento de las importaciones promedio mensual originarias de Ucrania se observó que no hubo importaciones en el periodo enero - mayo de 1998 de la subpartida 72.09.16.00.00 y en las demás subpartidas se registró crecimiento importante en el último periodo.

Ucrania

SUBPARTIDA	TONELADAS METRICAS			VARIACIONES PORCENTUALES	
	1996	1997	Ene-May 1998	1997-1996	1998-1997
72.09.16.00.00	No Exportó	247.42	No Exportó	----	N.A.
72.09.17.00.00	No Exportó	158.85	195.12	----	22.83
72.09.26.00.00	No Exportó	569.24	655.72	----	15.19
72.09.27.00.00	No Exportó	609.91	792.88	----	30.00
TOTAL	No Exportó	1,585.42	1,643.72	----	3.68

72.09.16.00.00	222.24	524.36	417.18	135.94	-20.44
----------------	--------	--------	--------	--------	--------

Del anterior análisis se concluye preliminarmente que hay entrada a Colombia de volúmenes significativos de importaciones originarias de Ucrania, Rusia y Kazakstan en el periodo y para el producto objeto de la presente investigación, siendo mas representativas las importaciones de las subpartidas 72.09.26.00.00 y 72.09.27.00.00. correspondientes a lámina cortada.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX-, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

3.3.2 Participación en el volumen de importaciones.

El volumen total de importaciones efectivas de las subpartidas investigadas representan el 47.42% en el periodo enero - mayo de 1998, mientras que el año anterior la participación era del 30.34%.

A nivel de países se destaca el incremento en la tasa de participación de Kazakstan, la tasa para Ucrania sube levemente y la de Rusia cae.

PAIS	PARTICIPACION %	
	1997	Ene-May 1998
RUSIA	21,75	19,91
UCRANIA	8,59	8,85
KAZAKSTAN	0,00	18,86
SUBTOTAL INVESTIGADOS	30,34	47,42
DEMÁS	69,66	52,58
TOTAL	100,00	100,00

En términos de las participaciones porcentuales por país de origen en el volumen total de importaciones por subpartida investigada, se concluye lo siguiente :

Desde Kazakstan solo se presentaron importaciones en 1998, no obstante, la importaciones originaria de ese país tienen una baja participación frente al total, en lo referente a las subpartidas de lámina enrollada, 1.95% para la 72.09.16.00.00 y 0.94% para la 72.09.17.00.00. En lo referente a las subpartidas de acero cortado las participaciones son de 38.26% en la 72.09.26.00.00 y 37.49% en la 72.09.27.00.00.

Las importaciones originarias de Rusia han mantenido participaciones importantes durante todos los periodos y en todas las subpartidas, observándose incremento en la subpartida 72.09.17.00.00 para los dos periodos, de otro lado se observaron bajas en la participación frente al total de las importaciones, en las subpartidas 72.09.16.00.00, 72.09.26.00.00 y 72.09.27.00.00 en el periodo enero - mayo de 1998.

Las importaciones originarias de Ucrania de la subpartida 72.09.16.00.00 pasaron de representar el 7,2% del total de las importaciones de esa subpartida en 1997 a cero por ciento en el periodo observado para 1998. En las otras tres subpartidas investigadas las importaciones presentaron incremento de participación en el total importado.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

Subpartida : 72.09.16.00.00			
PAIS	1996%	1997%	Ene-May 1998 %
KAZAKSTAN	No Exportó	No Exportó	1,95
RUSIA	5,24	15,25	14,38
UCRANIA	No Exportó	7,2	No Exportó
SUBTOTAL INVESTIGADOS	5,24	22,45	16,33
DEMAS PAISES	94,76	77,5	83,67
TOTAL	100,00	100,00	100,00

Subpartida : 72.09.17.00.00			
PAIS	1996%	1997%	Ene-May 1998 %
KAZAKSTAN	No Exportó	No Exportó	0,94
RUSIA	5,18	7,67	10,96
UCRANIA	No Exportó	2,65	2,86
SUBTOTAL INVESTIGADOS	5,18	10,32	14,76
DEMAS PAISES	94,82	89,68	85,24
TOTAL	100,00	100,00	100,00

Subpartida : 72.09.26.00.00			
PAIS	1996%	1997%	Ene-May 1998 %
KAZAKSTAN	No Exportó	No Exportó	38,26
RUSIA	35,02	29,74	29,51
UCRANIA	No Exportó	14,84	18,11
SUBTOTAL INVESTIGADOS	35,02	44,58	85,88
DEMAS PAISES	64,98	55,42	14,12
TOTAL	100,00	100,00	100,00

Subpartida : 72.09.27.00.00			
PAIS	1996%	1997%	Ene-May 1998 %
KAZAKSTAN	No Exportó	No Exportó	37,49
RUSIA	32,24	36,42	28,04
UCRANIA	No Exportó	11,74	15,16
SUBTOTAL INVESTIGADOS	32,24	48,16	80,68
DEMAS PAISES	67,76	51,84	19,32
TOTAL	100,00	100,00	100,00

Nota : La participación de los años 1996 y 1997 corresponden al período Enero - Diciembre

3.3.3. Comportamiento de los precios FOB.

Para el análisis del precio FOB, las variaciones del precio promedio ponderado de los años 1996 y 1997 corresponden al periodo enero - diciembre y para el año 1998 se tomo el periodo enero - mayo.

Los precios promedio ponderados FOB de las importaciones investigadas,

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX-, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

presentan el siguiente comportamiento :

Observadas las cuatro subpartidas en forma acumulada, se detectó que en el periodo enero - mayo de 1998, el precio promedio ponderado mas bajo de las importaciones investigadas lo presentó Ucrania con US\$306.25/TM Rusia y Ucrania presentan descenso en los precios en el periodo enero - mayo de 1998, igualmente Rusia presentó descenso de precios en 1997.

Las importaciones originarias de Kazakstan aparecieron en el periodo enero - mayo de 1998 con un precio promedio ponderado de USD315.61/TM, precio mas bajo que el de Rusia y más alto que el de Ucrania.

Los precios promedio ponderado de los países investigados bajaron en el periodo enero - mayo de 1998, mientras que el precio de los demás países creció levemente.

Se observó durante los periodos analizados que, mientras la cantidad de toneladas métricas promedio mensual, (acumulando los tres países y las cuatro subpartidas) de las importaciones originarias de los países investigados aumentó, el precio F.O.B. cayó entre USD12.02 y USD27.83/TM, en los demás países no investigados el precio se incrementó en USD1.77/TM.

PAISES	VARIACIONES ABSOLUTAS		VARIACIONES PORCENTUALES	
	EN US\$ POR TONELADA METRICA		1997-1998	1998-1997
	1997	Ene-May 1998		
KAZAKSTAN	-----	315.61	-----	-----
RUSIA	-33.82	-12.02	-9.10	-3.56
UCRANIA	334.08	-27.83	-----	-8.33
SUBTOTAL INVESTIGADOS	-34.81	-18.55	-9.37	-5.51
DEMÁS PAISES	-3.61	1.77	-0.88	0.43
TOTAL	-19.13	-19.95	-4.72	-5.17

En todas y cada una de las subpartidas objeto de la presente investigación se detectó descenso del precio promedio ponderado FOB de las importaciones acumuladas de los tres países objeto de investigación, durante todo el periodo considerado. En efecto el precio de la lámina enrollada disminuyó entre USD5.77 y USD5.85/TM y para lámina cortada entre USD21.47 y USD20.41/TM.

SUBPARTIDA	VARIACIONES ABSOLUTAS		VARIACIONES PORCENTUALES	
	EN US\$ POR TONELADA METRICA		1997-1998	1998-1997
	1997	Ene-May 1998		
72.09.16.00.00	-47.48	-5.77	-12.29	-1.70
72.09.17.00.00	-44.12	-5.85	-11.50	-1.72
72.09.26.00.00	-31.54	-21.47	-8.57	-6.38
72.09.27.00.00	-31.81	-20.41	-8.66	-6.09

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX- mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

Subpartida 72.09.16.00.00

PAISES	PRECIOS PROMEDIO			VARIACIONES ABSOLUTAS		VARIACIONES PORCENTUALES	
				EN US\$ POR TONELADAMETRICA			
	1996	1997	En-May 1998	1997	Ene-May 1998	1997-1996	1998-1997
KAZAKSTAN	No Exp.	No Exp.	319,94	-----	319,94	-----	-----
RUSIA	386,25	340,69	334,78	-45,56	-5,91	-11,80	-1,74
UCRANIA	No Exp.	334,72	No Exp.	334,72	-334,72	-----	-100,00
SUBTOTAL INVESTIGADOS	386,25	338,77	333	-47,47	-5,77	-12,29	-1,70
DEMÁS PAISES	397,1	412,69	403,16	15,59	-9,53	3,93	-2,31
TOTAL	396,53	396,09	391,71	-0,43	-4,39	-0,11	-1,11

Para la subpartida 72.09.16.00.00, el precio promedio FOB de las importaciones originarias de Kazakstan fue el más bajo de todas las importaciones en el periodo enero - mayo de 1998. Sin embargo se encontraron importaciones originarias de Suiza con un precio más bajo, pero éstas solo representan menos del 1% del volumen total de importaciones.

En 1997 las importaciones originarias de Ucrania presentaron el precio promedio más bajo de todas las importaciones con USD 334.72 /TM.

Subpartida 72.09.17.00.00

PAISES	PRECIOS PROMEDIO			VARIACIONES ABSOLUTAS		VARIACIONES PORCENTUALES	
				EN US\$ POR TONELADAMETRICA			
	1996	1997	En-May 1998	1997	Ene-May 1998	1997-1996	1998-1997
KAZAKSTAN	No Exp	No Exp	318,83	-----	318,83	-----	-----
RUSIA	383,56	341,96	337,68	-41,60	-4,28	-10,85	-1,25
UCRANIA	No Exp	332,15	322,78	-----	-9,36	-----	-2,82
SUBTOTAL INVESTIGADOS	383,56	339,44	333,60	-44,12	-5,85	-11,50	-1,72
DEMÁS PAISES	414,50	407,06	410,34	-7,44	3,28	-1,79	0,81
TOTAL	412,89	400,08	399,01	-12,81	-1,07	-3,10	-0,27

En la subpartida 72.09.17.00.00 el precio promedio FOB de las importaciones originarias de kazakstan fue el más bajo de todas las importaciones durante el periodo enero - mayo de 1998 con USD318.83/TM.

En 1997 las importaciones originarias de Ucrania presentaron el precio promedio más bajo de todas las importaciones con USD 332.15/TM.

Subpartida 72.09.26.00.00

PAISES	PRECIOS PROMEDIO			VARIACIONES ABSOLUTAS		VARIACIONES PORCENTUALES	
				EN US\$ POR TONELADAMETRICA			
	1996	1997	En-May 1998	1997	Ene-May 1998	1997-1996	1998-1997
KAZAKSTAN	No Exp	No Exp	316,32	-----	316,32	-----	-----
RUSIA	367,97	336,72	321	-31,25	-15,71	-8,49	-4,67
UCRANIA	No Exp	335,86	302,28	335,86	-33,58	-----	-10,00
SUBTOTAL INVESTIGADOS	367,97	336,43	314,97	-31,54	-21,47	-8,57	-6,38
DEMÁS PAISES	410,67	408,96	398,04	-1,72	-10,91	-0,42	-2,67
TOTAL	395,72	376,63	326,7	-19,09	-49,93	-4,82	-13,26

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX, mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

En la subpartida 72.09.26.00.00 el precio promedio FOB de las importaciones originarias de Ucrania fue el menor de todas las importaciones investigadas en 1997 y en el periodo enero - mayo de 1998 con USD335.86/TM USD302.28/TM respectivamente. No obstante, se observó que Francia país no investigado registró un precio promedio más bajo con USD163.19/TM, para el periodo enero - mayo de 1998.

Subpartida 72.09.27.00.00								
PAISES	PRECIOS PROMEDIO			VARIACIONES ABSOLUTAS		VARIACIONES PORCENTUALES		
	EN US\$ POR TONELADA METRICA						1997-1996	1998-1997
	1996	1997	En-May 1998	1997	En-May 1998			
KAZAKSTAN	No Exp.	No Exp.	314,88	-----	314,88	-----	-----	
RUSIA	367,14	336,2	320,09	-30,94	-16,1	-8,43	-4,79	
UCRANIA	No Exp.	332,65	305,47	332,65	-27,19	-----	-8,17	
SUBTOTAL INVESTIGADOS	367,14	335,33	314,92	-31,81	-20,41	-8,66	-6,09	
DEMÁS PAISES	428,06	401,17	421,61	-24,89	20,45	-5,84	5,10	
TOTAL	407,07	369,46	335,53	-37,61	-33,92	-9,24	-9,18	

Para la subpartida 72.09.27.00.00 el precio promedio FOB de las importaciones originarias de Ucrania fue el menor, en el periodo enero - mayo de 1998 e igualmente el menor en 1997 con USD305.47/TM y USD332.65/TM respectivamente.

Dentro de los demás países no investigados, se observó que las importaciones originarias de Barbados presentaron el precio promedio más bajo con USD331.12/TM, sin embargo, este último país solo participó con 0.09% en el total del volumen importado en ese periodo.

Del anterior análisis de precios FOB de las importaciones se concluye que hay indicios suficientes de la existencia de depresión de precios en las importaciones originarias de los países investigados y que estas mismas importaciones arrojan niveles de precios comparativamente más bajos que los presentados por las importaciones originarias de los demás países. En cuanto a estos últimos se observó en el periodo enero - mayo de 1998 que en las subpartidas 72.09.17.00.00 y 72.09.27.00.00 se presenta incremento en los precios promedio ponderados, mientras que en las subpartidas 72.09.16.00.00 y 72.09.26.00.00 se detectó descenso en el comportamiento de los mismos.

3.4. análisis financiero.

3.4.1. Balances Generales empresa, años 1996 y 1997.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX-, mediante Resolución Nº 5708 del 04 de septiembre de 1998"

	1996	1997
DE LIQUIDEZ		
Razón corriente	0,96	0,89
Prueba ácida	0,43	0,29
DE ENDEUDAMIENTO		
Nivel de endeudamiento	0,64	0,69
Concentración de endeudamiento en el corto plazo	0,50	0,65
DE APALANCAMIENTO		
Apalancamiento total	1,75	2,18
Apalancamiento a corto plazo	0,87	1,42
DE ACTIVIDAD		
Rotación de activos fijos	1,47	1,69
DE RENDIMIENTO		
Margen bruto	19,37%	19,89%
Margen operacional	7,58%	8,40%
Margen neto	4,78%	-0,30%
Rendimiento del patrimonio	8,23%	-0,63%

A partir de la evaluación del Balance General de ACERIAS DE COLOMBIA S.A. durante 1996 y 1997 se concluyó que la capacidad de la empresa para generar recursos monetarios destinados a cumplir con las obligaciones a corto plazo disminuyó en 1997; igualmente, el nivel de endeudamiento aumentó en el período analizado y adeuda mayor proporción de recurso monetario a corto plazo.

Las estrategias de apalancamiento financiero indican que la forma como la empresa ha mezclado la deuda y los recursos de accionistas, dieron como resultado una mayor participación de la misma en relación con las acciones y reservas y los activos totales.

El mayor crecimiento de las ventas en relación con el crecimiento de los activos fijos indica que la empresa percibió más ingresos para los distintos niveles de activos fijos. El margen de crecimiento de las ventas positivo hizo que la empresa aumentara su efectividad y eficiencia, medida esta en la generación de utilidades bruta y operacional. Sin embargo el margen neto de utilidad negativo en 1997, originó los descensos en la rentabilidad neta y en la rentabilidad del patrimonio, en el mismo año.

3.4.2. Estados de Resultados año 1997 y período enero-mayo de 1998.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la decisión preliminar de la investigación administrativa abierta por la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior - INCOMEX- mediante Resolución N° 5708 del 04 de septiembre de 1998"

Cuenta	Variación relativa 1997-1998
Ingresos netos	50,05%
Costo de ventas	52,97%
Utilidad bruta en ventas	38,31%
Gastos de ventas	20,41%
Gastos de administración	19,80%
Utilidad operacional	63,37%
Total otros ingresos	-48,97%
Total otros egresos	21,34%
Utilidad antes de corrección monetaria	94,35%
Utilidad del ejercicio	3279,82%

*Enero 1997 a mayo 1998

En el período enero de 1997 a mayo de 1998 se dispuso de recursos suficientes originados en las ventas netas para cubrir los costos de producción y ventas ; sin embargo, el margen porcentual para cubrirlos descendió en el último período, en razón al crecimiento de las ventas por debajo del incremento del costo de ventas. De otra parte, los recursos económicos utilizados para la administración y la comercialización aumentaron en 1998.

La eficiencia administrativa y comercial de la empresa reflejada en el margen de utilidad operacional se incrementó en 1998 y la utilidad del ejercicio creció en forma importante, lográndose la recuperación de la pérdida neta de 1997 ; es importante indicar que esta recuperación se origina en la utilidad por corrección monetaria explicable por la variación del rubro de maquinaria y equipo, dada su característica de no monetario.

3.4.3. Análisis de los estados de resultados de la línea de producción de acero laminado en frío.

Nombre de la cuenta	Var. Rel. 1997-1998 %
Ventas Netas	115,59
Costo de ventas	141,49
Utilidad Bruta	-59,16
Gastos de administración	68,95
Gastos de ventas	69,80
Utilidad Operacional	-1100,79

Según el comportamiento que presentan los estados de resultados para la línea de producción, se concluyó que el descenso en la utilidad bruta, la generación de pérdidas operacionales, el descenso del margen de utilidad bruta y la presencia